

Bogotá D.C. Octubre 15 de 2020,

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Doctora Carmiña Berrocal Guerrero
Secretaria General
Ciudad



Asunto: Oferta de descuentos para los empleados del **Ministerio del Interior**.

Respetada doctora Carmina,

Por medio del presente documento nos permitimos informar que ha sido autorizado por parte de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en adelante la **UNIVERSIDAD**, otorgar descuentos a los empleados del **Ministerio del Interior** en la línea de Especializaciones, Maestrías y Educación Continuada en los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No 1 Descuentos

| PROGRAMA | PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO |
|-----------------------------|------------------------------------|
| ESPECIALIZACIONES | Doce por ciento (12%) |
| MAESTRÍAS | Siete por ciento (7%) |
| EDUCACIÓN CONTINUADA | Veinte por ciento (20%) |

A continuación, se señalan los aspectos que regulan los descuentos autorizados, en donde el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es "**LA UNIVERSIDAD**", y **Ministerio del Interior** se denominará "**LA ENTIDAD**":

1. COBERTURA:

Los beneficios otorgados mediante el presente documento aplican para los empleados y/o contratistas y/o trabajadores en misión de **LA ENTIDAD**, (en adelante "**EL ASPIRANTE**"), según lo señalado en la tabla de descuentos.

2. ALCANCE:

- 2.1. El descuento se concede exclusivamente para la oferta de Educación Continuada, Especializaciones y Maestrías que ofrezca **LA UNIVERSIDAD** y los programas en extensión de la Universidad CES de Medellín ofertados en Bogotá.
- 2.2. Los programas objeto de los descuentos otorgados corresponden a la oferta de programas de Educación Continuada, Especialización y Maestría de tipo abierto al público en general, (como estudiantes regulares) y no como grupo cerrado.
- 2.3. Los descuentos se otorgarán a los programas de Especialización, Maestría y/o eventos de Educación Continua de las Facultades de Jurisprudencia, Economía, Administración, Rosario GSB, Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencias Humanas y Escuela de Medicina (aplican las restricciones establecidas en el numeral 4).
- 2.4. El descuento será concedido a **EL ASPIRANTE**, siempre y cuando se acredite su vinculación con **LA ENTIDAD**.
- 2.5. El descuento que se reconozca tendrá efectos sobre el valor de la matrícula o inscripción del programa académico o evento de educación continúa elegido por **EL ASPIRANTE**, bajo el esquema de créditos académicos (en caso de que aplique). Cada crédito académico del respectivo programa tendrá el valor que le asigne **LA UNIVERSIDAD** para el período académico correspondiente.
- 2.6. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los porcentajes de descuentos establecidos en la presente comunicación, caso en el cual informará a la ENTIDAD de dicho cambio.

3. CONDICIONES:

- 3.1. **EL ASPIRANTE** deberá adelantar el proceso de admisión requerido y cumplir con las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para cursar programas de Especialización y Maestría.
- 3.2. La aplicación de los descuentos señalados en las tablas anteriores se hará con corte cada semestre calendario. Para los eventos de Educación Continuada se aplicarán de acuerdo con las fechas programadas para los mismos.
- 3.3. **EL ASPIRANTE** ingresará a los programas de Especialización y Maestría elegidos con base en el calendario de admisiones establecido por **LA UNIVERSIDAD**.
- 3.4. El descuento no tiene carácter retroactivo, es decir, sólo aplicará a **EL ASPIRANTE** que ingrese a los programas de Especializaciones y Maestrías y/o eventos de Educación Continuada como estudiante nuevo, a partir de la firma del presente documento.

- 3.5. **EL ASPIRANTE** que ingrese a programas de Especializaciones y Maestrías beneficiado con el descuento objeto de esta oferta, no podrá ser referido por otro aspirante para el programa de Bono Referido¹.
- 3.6. En caso de pérdida de cupo en el programa, **EL ASPIRANTE** no podrá ser candidato al beneficio de descuento en el mismo.
- 3.7. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el inicio de los programas de Especialización o Maestría y/o eventos de Educación Continuada. En caso dado, las devoluciones o reintegros de dinero estarán sujetas a lo especificado en el Reglamento Académico de Especializaciones, Maestrías y Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3.8. **LA ENTIDAD** se compromete a divulgar en sus medios y por sus canales institucionales la existencia los descuentos con los que cuentan sus empleados para la realización de estudios de Especialización y Maestría en la **UNIVERSIDAD**.
- 3.9. Aplica cuando el estudiante esté admitido al programa.
- 3.10. Aplica cuando el estudiante tenga recibo de pago de matrícula.

4. RESTRICCIONES:

Los descuentos otorgados por el presente documento NO aplicarán en los siguientes casos:

- 4.1. Para programas de especializaciones médico quirúrgicas.
- 4.2. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca en conjunto o en cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- 4.3. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- 4.4. Para ciclos nivelatorios de los programas académicos que así lo requieran.
- 4.5. Cuando **EL ASPIRANTE** se ha vinculado con **LA ENTIDAD** con posterioridad al pago de la matrícula del correspondiente período académico.
- 4.6. Para programas de doctorado.

¹ El programa Bono Referido, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es un mecanismo a través del cual se brinda un beneficio financiero a aquellos Rosaristas (estudiantes de pregrado y/o posgrado, egresados, profesores y funcionarios) que promuevan los posgrados ofrecidos por la Universidad del Rosario a profesionales que no sean miembros de la Comunidad Rosarista.

- 4.7. Para créditos académicos adicionales a los establecidos en el programa y/o plan de estudios de la Especialización y/o Maestría que haya elegido **EL ASPIRANTE**.
- 4.8. Los descuentos autorizados no son acumulables con otros beneficios económicos y/o descuentos.
- 4.9. Los descuentos autorizados no excederán el plazo de vigencia establecido en el presente documento, entendiéndose que este es el período durante el cual se puede matricular **EL ASPIRANTE** con el objeto de obtener la aplicación de los beneficios a los que se refiere la tabla de descuentos.
- 4.10. En caso de ser admitido **EL ASPIRANTE** en más de un programa académico, únicamente se aplicará un descuento por aspirante (es decir, para un solo programa). No aplica para segundo programa.
- 4.11. El descuento sólo aplica cuando el estudiante cumpla con las condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD para ser acreedor del beneficio, establecidas en el proceso y condiciones para la solicitud de descuentos cajas de compensación y convenios empresariales, las cuales pueden ser consultadas en <http://www.urosario.edu.co/Casaur/Posgrado/Financieros/Descuentos/#verticalTab23>

.*Nota: Si la matrícula fue pagada antes de solicitar y efectuar el descuento, el aspirante perderá el beneficio para todo el programa. La Universidad no realiza devoluciones.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS:

En todos los casos deberán presentarse, certificación expedida por **LA ENTIDAD** dirigida a **LA UNIVERSIDAD**, donde conste el vínculo del trabajador con **LA ENTIDAD**.

En el caso que **EL ASPIRANTE** sea un contratista o trabajador en misión, deberán adjuntarse copia del respectivo contrato de prestación de servicios o con la empresa de servicios temporales según sea el caso, y el beneficio sólo se aplicará mientras la relación con **LA ENTIDAD** esté vigente.

6. VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES FINALES:

6.1. Los beneficios otorgados de acuerdo con la presente comunicación, tendrán vigencia un (1) año. Su renovación no es automática y está sujeta a criterio de la universidad.

6.2. Esta oferta de descuentos no limita el derecho que tiene **LA UNIVERSIDAD** para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

6.3. La presente oferta de descuentos y lo concerniente a los derechos y obligaciones que se lleguen a derivar de la misma, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación colombiana.

6.4. Para los efectos del otorgamiento de los beneficios, sólo es necesaria la aceptación escrita de esta comunicación por parte de LA ENTIDAD, en las condiciones indicadas, y no es necesaria la suscripción de convenio alguno, dado que se otorga en mera libertad de **LA UNIVERSIDAD** bajo su autonomía universitaria y en razón a sus estrategias comerciales.

6.4 Causales de terminación: la presente oferta terminará: (i) por mutuo acuerdo entre las partes. (ii) por manifestación unilateral de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada con una antelación de 30 días calendario a la fecha de terminación que se prevea. (iii) cuando por cuatro periodos académicos consecutivos no se hayan inscrito trabajadores de la entidad a los programas de la Universidad.

Es para nosotros de gran interés contribuir en el cumplimiento de los objetivos de **LA ENTIDAD**, y en que sus trabajadores puedan acceder a los beneficios ofrecidos en el presente documento, considerando que la educación y la formación son el pilar sobre el cual se realizarán los grandes cambios requeridos por nuestro país, para el desarrollo, el bienestar y la paz.



Catalina Bernal Posada
Directora Financiera

Copia: María Isabel PalaciosRodríguez – Subdirectora de Gestión Humana